



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento Educación
Sub-Departamento Jurídico

PARRAL,

06 Nov 2015

DECRETO EXENTO N° 11.217/

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- El D.F.L. N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.-
- 3.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 4.- Que el Decreto Afecto N° 2054 de fecha 27/agosto/2014 tuvo por aprobado el contrato de trabajo de doña Paula Lissett Villalobos Valverde, entre el 11 de agosto y el 30 de noviembre del 2014, Administrativa del Departamento de Educación Municipal y apoyar a los sub-departamentos de finanzas, adquisiciones y remuneraciones; y de suplir en sus funciones a la encargada administrativa de Salas Cunas JUNJI cuando esté ausente.-
- 5.- Que habiendo llegado el plazo tenido para finalizar la relación laboral y no constando la voluntad de ser renovada, conviene terminar la relación laboral y ordenar el pago del feriado proporcional al que tiene derecho la srta. Villalobos producto de esta desvinculación.-
- 6.- Lo dispuesto en el Artículo N° 52 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- 7.- La Jurisprudencia Administrativa de Contraloría General de la República que admite de manera excepcional, puedan dictarse actos administrativos con efecto retroactivo, cuando ellos tienen como único objeto, regularizar definitivamente situaciones ya consumadas, que han producido efectos de hecho, con consecuencias jurídicas y que solo pueden solucionarse por esta vía, como este caso.-

DECRETO:

1.- AUTORÍCESE:

a).- El pago de \$90.833.- (Noventa mil ochocientos treinta y tres pesos), a nombre de PAULA LISSETT VILLALOBOS VALVERDE, RUT.: [REDACTED] por concepto de feriado proporcional.

2.- ESTABLÉZCASE:

a).- Que la Ilustre Municipalidad de Parral deberá pagar la suma de \$90.833.- (Noventa mil ochocientos treinta y tres pesos), mediante cheque nominativo girado a nombre de PAULA LISSETT VILLALOBOS VALVERDE, RUT.: [REDACTED], por concepto de de feriado proporcional.

b).- Que el documento de pago referido en el número anterior deberá ser tramitado y/o girado a través del Departamento de Finanzas de este municipio.

c).- Que una vez formalizado el respectivo finiquito, el cheque deberá ser retirado en dependencias municipales por la propia trabajadora o por quien tenga poder suficiente para ello.

3.- IMPÚTESE, el gasto que representa este Decreto al ítem ITEM **21 - 03 - 004 Remuneraciones reguladas por Código del Trabajo y las sub asignaciones que correspondan.-**

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

ABOGADO

Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/URP/PMH/DAO/aog.

DISTRIBUCIÓN:

1.- ILUSTRE MUNICIPALIDAD.- 2.- FINANZAS DAEM.- 3.- ARCHIVO DAEM.- 4.- JURIDICO DAEM.-